



DECLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El Parlamento Latinoamericano, PARLATINO

CONSIDERANDO

Que el pasado domingo 9 de febrero de 2020, el presidente de la República de El Salvador, Nayib Bukele irrumpió en el recinto de la Asamblea Legislativa de ese país rodeado de policías y militares, para dirigir una sesión extraordinaria convocada por él mismo el viernes 7 del corriente mes, con el fin de que se apruebe el desembolso de un préstamo de 109 millones de dólares concedido por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el plan de seguridad del gobierno del presidente Bukele.

Que en este acto, el presidente Bukele invocó como justificación diversos artículos de la Constitución de la República de EL Salvador, entre ellos el Artículo 167, numeral 7°, que establece que corresponde al Consejo de Ministros “Convocar extraordinariamente a la Asamblea Legislativa, cuando los intereses de la República lo demanden; y el Artículo 87 por el cual “Se reconoce el derecho del pueblo a la insurrección, para el solo objeto de restablecer el orden constitucional alterado por la transgresión de las normas relativas a la forma de gobierno o al sistema político establecidos, o por graves violaciones a los derechos consagrados en esta Constitución.”

Que los principios y propósitos institucionales consagrados en el Tratado de Institucionalización del Organismo, en sus Artículos II y III, constituyen el mandato y la guía fundamental que orienta la acción institucional en todos los niveles y en todas las situaciones.

Que de acuerdo con el mencionado Tratado de Institucionalización, el Parlamento Latinoamericano tendrá como uno de sus “principios permanentes e inalterables” la defensa de la democracia”, y como sus propósitos, entre otros: “velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, y porque no sean afectados en ningún Estado latinoamericano en cualquier forma que menoscabe la dignidad humana”; y, “propugnar, por todos los medios posibles, el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, para garantizar la vida constitucional y democrática de los Estados, así como propiciar, con los medios a su alcance y sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos”.

Que en diversas ocasiones la Asamblea, la Junta Directiva y la Mesa Directiva del PARLATINO, así como la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat) se han pronunciado a favor de la separación, independencia y autonomía de los poderes del Estado o poderes públicos, como elemento esencial de la democracia.

DECLARA

Que en rigurosa consideración del principio de la no intervención, no corresponde al PARLATINO hacer una interpretación jurídico-política de los artículos invocados por el presidente Bukele para justificar su irrupción en la Asamblea Legislativa.

Que, independientemente de lo anterior, rechaza el uso de la fuerza pública para ingresar al recinto parlamentario, incluso si la convocatoria del Ejecutivo a una sesión extraordinaria estuviese correctamente amparada en la Constitución de la República, la cual le da ese derecho al Consejo de Ministros en circunstancias muy especiales, pero que no determina la utilización de efectivos militares y policiales para ello.

Que también rechaza vehementemente el uso de términos despectivos e insultantes para referirse a los legisladores, legítimos representantes del pueblo salvadoreño por su decisión democrática en las urnas.

Que reafirma el principio fundamental de la independencia de los poderes, como elemento esencial de las democracias regional y de sus Estados.

Que está a la disposición de las autoridades nacionales salvadoreñas, principalmente de su Parlamento, miembro institucional del PARLATINO, para todo aquello en que pueda contribuir al mejor desenlace del proceso, teniendo como criterios fundamentales el bien común en el marco de los valores éticos universales y el fortalecimiento de la democracia.

Dada en la sede permanente del Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de 2020.
